



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH

RUC: 20172267620



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024/MDP

Pariacoto, 22 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto, en la décima Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2024;

VISTO:

El Informe N°036, de fecha 17 de mayo, suscrito por el Gerente Municipal, quien solicita modificación y remite la propuesta de la "Ordenanza que aprueba el reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas en el distrito de Pariacoto"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 1990, establece que las Municipalidades promueven apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Título III, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, Ley Marco de Presupuesto Participativa, Ley N° 28056 y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para la población en su conjunto puedan verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, transparencia Fiscal y la neutralidad política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de correspondientes colectividades;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local, y atendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio;

En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, en la actualidad se encuentra promoviendo mecanismos de participación ciudadana de la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas con fines de garantizar la gobernabilidad local. Asimismo, permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión política integral y de temas específicos del proceso del presupuesto participativo y también promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Decretos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación a las la correcta para ordenanzas, sancionan





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**

RUC: 20172267620



los procedimientos necesarios eficiente administrativa municipal resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, según lo dispuesto en el Artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo el Artículo 97° y el Artículo 121° de la misma Ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al Artículo 197° de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos de control de Revocatoria de autoridades municipales y Demanda de rendición de cuentas;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo con el voto UNANIME de los señores Regidores presentes, aprobó la siguiente ordenanza municipal:

**“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE
AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL DISTRITO DE
PARIACOTO”**

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación de la Ordenanza para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas en el distrito de Pariacoto.

Artículo Segundo.- APROBAR, el Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, el mismo que consta de VI Títulos una Disposición Final, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DEJAR sin efecto la ordenanza Municipal N°002-2023/MDP de fecha 20 de febrero del 2023.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el periódico mural de la Municipalidad, y la difusión través de la Radio en el Distrito de Pariacoto y de carácter visible al público en general.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH


PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI: 31611964



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH

RUC: 20172267620



REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL DISTRITO DE PARIACOTO.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES DE LA NATURALEZA, OBJETO, OBJETIVOS, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1.- NATURALEZA.

El Reglamento de la Audiencia Pública de rendición de cuentas, constituye el espacio mediante el cual se establecen los mecanismos concretos sobre la Gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos y ciudadanas de la gestión municipal; el Gobierno Local informará detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO.

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de rendición de cuentas, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS.

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:

- a) Fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía.
- b) Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- c) Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- d) Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4º.- FINALIDAD.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad de informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.

ARTÍCULO 5º. - PRINCIPIOS.

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- a) Respeto a la población.
- b) Diálogo y tolerancia.
- c) Respeto a las opiniones.
- d) Transparencia.
- e) Difusión y Publicidad.
- f) Acceso a la información pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH

RUC: 20172267620



- g) Participación e igualdad de oportunidades,
- h) Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- i) Corresponsabilidad de la población y el gobierno local.
- j) Solidaridad.
- k) Democracia participativa

ARTÍCULO 6º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende al evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 7º.- BASE LEGAL.

- La Constitución Política del Perú (modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública modificada por Ley N° 27927, y su T.U.O., aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Resolución de Contraloría N* 041-2022-CG, que aprueba la Directiva 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia".
- Ordenanza Municipal N° 000003/MDP/2024

TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTICULO 8º.- ACTIVIDADES PRELIMINARES.

Para la Audiencia Pública de rendición de cuentas es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Elaboración del cronograma de actividades, sistematización del contenido del Resumen Ejecutivo. Responsable: Gerencia Municipal.
- b) Elaboración de la ficha resumen de la Audiencia Pública de rendición de cuentas, Responsable: Secretaria General.
- c) Conformación de Equipo Técnico
 - Gerente Municipal.
 - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
 - Jefe de la Oficina de Servicios públicos.
 - Secretaria General.
 - Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
 - Asesoría Jurídica.
 - Unidad de Logística y Control Patrimonial.
 - Unidad de Tesorería

ARTÍCULO 9º.- ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620

Se trata del informe resumido sobre la rendición de cuentas de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por la Gerencia Municipal y Secretaria General, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas involucradas.

El informe del resumen ejecutivo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas contará con el contenido siguiente:

- a. Nivel de ejecución presupuestal.
- b. Nivel de cumplimiento de los proyectos de inversión.
- c. Cuadro de cartera de proyectos de inversión priorizada – estado de actual de gestiones realizados.
- d. Nivel de cumplimiento del presupuesto participativo.
- e. Gestión de los programas, Servicios con indicadores, cobertura y calidad.
- f. Avances, dificultades y lecciones aprendidas de los servicios Públicos de acuerdo a la realidad territorial.
- g. Adopción de políticas públicas regionales y locales y el avance en su implementación.
- h. Disposiciones municipales de relevancia e impacto a la ciudadanía emitidas en el último semestre.
- i. Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contratación de bienes, servicios y obras.
- j. Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- k. Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia en la gestión local.
- l. Funcionamiento de los espacios de concertación- Consejo de Coordinación Local, y otros mecanismos de participación ciudadana.
- m. Del funcionamiento de las instancias de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación.
- n. Funcionamiento de los espacios de coordinación y concertación.
- o. Otros que se considere de impacto.
- p. Gestión del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria,
- q. Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local.
- r. Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Concejo Local, Decretos de Alcaldía, Resoluciones de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas y Convenios suscritos.
- s. La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

ARTICULO 10º.- DE LA CONVOCATORIA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH

RUC: 20172267620



La Municipalidad Distrital de Pariacoto, convocará a la audiencia con mínimo de 30 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponible, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistencia.

ARTÍCULO 11°.- DE LA DIFUSIÓN.

La Municipalidad Distrital de Pariacoto, en su Portal Web, Redes Sociales y a través de los medios de comunicación, realizara la difusión de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 12°.- PARTICIPANTES.

La participación en la Audiencia Pública de rendición de cuentas es libre y democrática. Podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones Públicas y Privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 13°.- DE LAS INSCRIPCIONES PARA ORADORES.

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública de rendición de cuentas se inicia junto con la convocatoria y concluye tres (03) días hábiles antes del mencionado evento; éstas se realizarán, en Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, la misma que acreditará a los participantes.

ARTÍCULO 14°.- DEL DIRECTOR DE DEBATE.

La Audiencia Pública estará a cargo de un Director de debates, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
- Rueda de Preguntas (controlar el tiempo de participación de los oradores).
- Instalarlos participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.

TITULO IV

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTICULO 15°.- CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA.

La audiencia pública de rendición de cuentas incluirá temas relacionados a los logros y avances alcanzados de acuerdo al Artículo 9° del presente reglamento.

TÍTULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 16°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública de rendición de cuentas se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria; y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento. La Audiencia Pública de rendición de cuentas, es convocada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, de manera directa e indelegable.

ARTÍCULO 17°.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

HUARAZ- ANCASH

RUC: 20172267620



El evento se inicia con la inscripción de asistentes; el Alcalde apertura la Audiencia Pública de rendición de cuentas, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación. En caso de persistir se postergará dicha audiencia.

ARTÍCULO 18°.- DE LA EXPOSICIÓN.

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de rendición de cuentas, el Director de debates invitará al señor alcalde quien iniciará con la exposición del informe de gestión del Gobierno Local.

ARTÍCULO 19°.- DE LAS INTERVENCIONES.

Participarán como oradores, el Alcalde del Centro Poblado de Chacchan, Regidores y Representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en general debidamente identificados que se inscribieron conforme al Artículo 13° del presente Reglamento para intervenir según la agenda. Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, que a la vez será coadyuvado con el equipo técnico.

El moderador de la Audiencia Pública dará lectura a la relación de participantes oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores participantes. Cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de dos minutos con una réplica de minuto; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta.

Si alguno de los oradores no estuviere presentes a la hora de ser llamado para su intervención, quedara automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

ARTÍCULO 20°.- DE LAS INTERRUPCIONES.

No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores y Oradores, el moderador de la Audiencia pública, invitará al ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

TITULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 21°.- CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el Alcalde hará uso de la palabra concluyendo la Audiencia Pública de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 22°.- REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA.

Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un Acta, y será registrada y firmada íntegramente. El acta será suscrita por el Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, los representantes de los organismos públicos y privados, representantes de organizaciones civiles y de ser posible de los participantes.

DISPOSICION FINAL





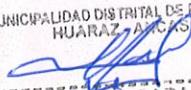
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**

RUC: 20172267620



Primero: Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH


PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI: 31611964